REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 31 009 2010 00114 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL**
DEMANDANTE:	**GABRIELA GARCÍA DUQUE**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMPREMAG**
ASUNTO:	**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**
AUTO DE TRÁMITE No.	**2775 DE 2013**

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en sentencia del 8 de octubre de 2013, visible del folio 93 a 103del expediente, mediante la cual decidió: REVOCAR LA SENTENCIA QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

En consecuencia y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá con el archivo del expediente.

De otro lado, se ordena la expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia, acompañadas de constancia de ejecutoria, así como del poder y la primera copia de las sentencias que presta mérito ejecutivo; ello de conformidad con lo establecido en el numeral séptimo del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. Las mencionadas copias fueron solicitadas por el apoderado de la parte demandante, autorizando además al señor JORGE ALCALA QUIJANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.187.991 y T.P. 144.439, a recibirlas.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

JGB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria